



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00187.2/2023

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 29/06/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Actas de Comisiones de Farmacia y Terapéutica de todos hospitales desde marzo 2023 y protocolos y/o guías hospitalarias para ciertas enfermedades”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, su apartado 1. a), que establece que se inadmitirán a trámite las solicitudes que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Gestión Económico-Financiera (Sermas)

RESUELVE

Con respecto al primer asunto, referente a las actas de las Comisiones de Farmacia y Terapéutica hospitalarios de todos hospitales en la Comunidad de Madrid desde e incluso marzo 2023 hasta la fecha, se INADMITE en virtud del artículo 18.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 40.2 a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Actualmente, los centros hospitalarios no han elaborado aún las actas de las Comisiones de Farmacia y Terapéutica desde la fecha solicitada debido a su gran número. Se prevé que puedan estar terminadas y accesibles a partir de septiembre de 2023.

Con respecto al segundo asunto, referente al acceso a diferentes guías y protocolos referidos a distintas afecciones y tratamientos en el caso de que se hayan actualizado, se CONCEDE la información, indicando que no se han actualizado ninguna de ellas desde la fecha señalada por la solicitante.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Por suplencia (Resolución 46/2023, de 7 de julio)

EL DIRECTOR GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: MACIA LOSADA JOSE
Fecha: 2023.07.14 16:11

Fdo.: José Macía Losada.